



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SALAS DE JUSTICIA
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD
Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

Caso n.º 02
Auto SRVBIT - 39
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2025

Expediente:	9002762-92.2018.0.00.0001/0091
Macrocaso:	02, Situación Territorial de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas del departamento de Nariño, que investiga los hechos victimizantes presuntamente cometidos por las extintas FARC-EP, la Fuerza Pública y aquellos terceros voluntariamente sometidos ante la JEP, entre 1990 a 2016.
Asunto:	Convocar una minga restaurativa del Proyecto Restaurativo <i>“Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá- Katsa sukin wat puran manas wat miwara putkit wan aim kirit puraruza tinta ñannapa katkimtu pura kamakpas-”</i> en el Caso 02.

I. ASUNTO A TRATAR

Este Despacho de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (en adelante, Sala de Reconocimiento o SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante, JEP) procede a convocar una minga restaurativa en el marco del Proyecto Restaurativo *“Armonizando el territorio y tejiendo caminos hacia la restauración colectiva del Pueblo Awá- Katsa sukin wat puran manas wat miwara putkit wan aim kirit puraruza tinta ñannapa katkimtu pura kamakpas-”* (en adelante, Proyecto Armonizándonos) en el Caso 02.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 004 del 10 de julio de 2018, la SRVR avocó conocimiento del Caso 02, sobre la situación territorial en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, que investiga las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas desde el 1 de enero de 1990 hasta antes del 1 de diciembre de 2016, presuntamente cometidas por miembros de la antigua guerrilla de las FARC-EP y de la Fuerza Pública, sin perjuicio de la competencia sobre aquellos terceros que se sometían voluntariamente a la JEP.
2. A través del Auto SRVBIT-079 del 12 de noviembre de 2019, se acreditó como víctima, en su calidad de sujeto colectivo de derechos, al Katsa Su Gran Territorio Awá y a la Organización 3 y se le reconoció como interviniente especial.
3. El 01 de diciembre de 2023, se suscribió entre PNUD y la Organización 3, como socio implementador, el Acuerdo de Subvención de Bajo Valor – ASBV - N.º Paz-10-00131559 PNUD *“Que tiene como propósito desarrollar la fase, que se concreta en el avance de la conformación de un camino que conduce a la casa de sabiduría Marcos Pai en el predio las Palmas donde residen las familias víctimas del hecho ocurrido el 4 de febrero del 2009 (Masacre del Tortugaña Telembi)”*, hasta el 30 de junio de 2024. Las actividades contempladas son: realizar estudios técnicos de prefactibilidad, mejoramiento de camino, una jornada de diálogo intercultural sobre justicia restaurativa y cuatro mingas de construcción del camino para la restauración.
4. El 1 de enero de 2024, se inició la ejecución del PRE Armonizándonos, el cual fue formulado con la participación de la Organización 3, la Secretaría Ejecutiva de la JEP, el Ministerio Público, el equipo de defensa de firmantes de paz y comparecientes de la extinta guerrilla de las FARC-EP en el Caso 02 y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, PNUD).
5. La primera fase de este proyecto, en el marco del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor citado, tuvo como objetivo realizar actividades de ampliación y mejoramiento del camino que conduce a la Casa de Sabiduría Marcos Pai. De acuerdo con el plan de obra se generaron 13 cupos restaurativos para las y los firmantes de paz y comparecientes de las extintas FARC-EP, que se vincularon y encargaron de: (i) apoyar el mejoramiento del camino a través de 4 mingas restaurativas (trabajo colectivo); (ii) la siembra de árboles a ambos lados del camino; (iii) prácticas restaurativas en las áreas de memoria, educación y prevención; y (iv) preparación de la olla comunitaria. Estas actividades se efectuaron en conjunto con el Pueblo Awá.

6. A través del Auto SRVBIT-098 del 24 de mayo de 2024 se convocó un escenario dialógico y restaurativo para el 26, 27 y 28 de junio de 2024 entre la Organización 3, firmantes de paz de las extintas FARC-EP y diferentes entidades públicas, privadas, embajadas y organismos internacionales. En este espacio se llevó a cabo: (i) el balance de la implementación de la primera fase; (ii) la socialización de las experiencias y aprendizajes de autoridades étnicas, víctimas y firmantes de paz; (iii) la descripción del proceso de articulación y contribución de las entidades públicas y privadas; y (iv) la proyección de las actividades de las fases siguientes. Lo anterior, en atención a que la primera fase del PRE Armonizándonos finalizaría según el referido Convenio de Subvención de Bajo Valor, el 30 de junio de 2024.

7. Es importante resaltar que el proyecto restaurativo exploratorio Armonizándonos cuenta con un Protocolo de Seguridad Intercultural, *“Protocolo de Seguridad Intercultural, en clave de Prevención y Protección para Víctimas, Comunidades y Comparecientes en el marco del Proyecto Restaurativo Armonizándonos Comunidad Indígena Awá del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz”* que fue construido en clave de prevención y protección para víctimas, comunidades y comparecientes concertado con las partes involucradas y con las entidades competentes en la materia.

III. CONSIDERACIONES

A. Trabajos, Obras o Actividades con Contenido Reparador – Restaurador

8. Los trabajos, obras o actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR) son acciones que desarrollan las y los firmantes de paz y comparecientes como: (i) consecuencia de la imposición del régimen de condicionalidad; (ii) acciones realizadas de forma previa a la imposición de una sanción, es decir, como un TOAR anticipado; o (iii) cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia.

9. El propósito de los TOAR es contribuir a la reparación de las víctimas, la reintegración del compareciente a la sociedad, la reconstrucción de los lazos sociales como garantía de no repetición y la consecución de la paz territorial. En el caso de los TOAR que involucren *“mujeres, comunidad LGTBI y pueblos étnicos”*¹ estos deben aplicarse con el enfoque diferencial étnico racial, territorial, de género, mujer, familia y generación.

¹ Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador. Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Tribunal para la Paz.

10. La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SeRVR) de la JEP emitió lineamientos *en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador (TOAR)*, en donde señaló que las y los comparecientes ante la jurisdicción deben contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación como condición de permanencia (régimen de condicionalidad), al igual que para efectos de obtener una solución definitiva de su situación jurídica.

B. Proceso de terminación del camino que conduce a la Casa de Sabiduría Marcos Pai.

11. El Acuerdo de Subvención de Bajo Valor – ASBV - N.º Paz-10-00131559 PNUD de 01 de diciembre de 2023, suscrito entre PNUD y la Organización 3, como socio implementador, abarcó parte de la conformación del camino. Al finalizar la ejecución de este acuerdo, el 30 de junio de 2024, quedó pendiente el tramo final del camino, por lo cual se hizo necesaria la búsqueda de recursos adicionales.

12. Para el efecto, el 05 de noviembre de 2024, el PNUD y la Organización 3, como socio implementador, suscribieron el Anexo D Propuesta Técnica Financiera de la Subvención que lleva por título 00129017 - Capacidad Reincorporación. Este tiene como propósito “finalizar la Fase 1 del Proyecto Restaurativo Exploratorio “Armonizando el Territorio y Tejiendo Caminos hacia la Restauración Colectiva del Pueblo Awá de la Organización UNIPA en el marco del macro caso 02, que se concreta en la terminación del camino que conduce a la Casa de Sabiduría Marcos Pai en el predio las Palmas, corregimiento El Diviso, resguardo Tortugaña Telembi, municipio de Barbacoas (Nariño).

13. En este nuevo Acuerdo de Subvención se fijó que la terminación del camino se acompañaría tanto de actividades de infraestructura como de actividades restaurativas en un trabajo conjunto entre víctimas y comparecientes, en el marco del desarrollo del TOAR Armonizándonos. Entre esas actividades se incluyó la realización de una minga o jornada restaurativa de 3 días para el apoyo en la construcción del camino para la restauración entre víctimas, autoridades y guardias indígenas de la Organización 3 y firmantes de paz y comparecientes del Caso 02.

14. Debido a la necesidad de concluir el camino en su tramo final para acceder a la Casa de Sabiduría Marcos Pai, se convocará a las autoridades étnicas, líderes, lideresas y víctimas de la Organización 3 y a los 13 firmantes y comparecientes de las extintas FARC-EP que han participado de la primera fase del PRE Armonizándonos a una minga restaurativa que se realizará el 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la comunidad Las Palmas, corregimiento El Diviso, resguardo Tortugaña Telembi, Barbacoas (Nariño).

15. Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicitará:



- (i) Al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de Comparecientes (SAAD-Comparecientes) de la Secretaría Ejecutiva garantizar la participación de las y los 13 firmantes de paz y comparecientes de las extintas FARC-EP del Caso 02, así como de sus abogadas y abogados defensores.
- (ii) A la Secretaría Ejecutiva que, en el marco de sus competencias, preste el acompañamiento y apoyo técnico, logístico, presupuestal y de cualquier otra naturaleza que sea necesario para llevar a buen término la minga restaurativa convocada.
- (iii) A la enlace territorial para pueblos indígenas en Nariño de la Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales de la Secretaría Ejecutiva, que participe presencialmente y contribuya a la implementación del enfoque étnico-racial y territorial en la minga restaurativa convocada.
- (iv) A la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva que lidere, participe presencialmente y apoye el proceso de desarrollo e implementación de la minga restaurativa.
- (v) A la Oficina Asesora en Justicia Restaurativa para que lidere e implemente las actividades contenidas en la ruta restaurativa concertada para cierre de la Fase I del proyecto restaurativo Armonizándonos, promoviendo las intervenciones y diálogos restaurativos entre víctimas y firmantes de paz
- (vi) A la Oficina Asesora de Memoria Institucional, particularmente, documentando, y recogiendo la información que se reciba en este espacio, de tal manera que dicha información permita avanzar con la materialización de la estrategia de memorialización del proyecto.
- (vii) A la Subdirección de Comunicaciones para que haga el registro, cubrimiento y difusión de los resultados de la minga restaurativa sin poner en riesgo a las autoridades, víctimas y firmantes de paz de las extintas FARC-EP.

15. De conformidad con el *“Protocolo de Seguridad Intercultural, en clave de Prevención y Protección para Víctimas, Comunidades y Comparecientes en el marco del Proyecto Restaurativo Armonizándonos Comunidad Indígena Awá del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz”* (en adelante, Protocolo de Seguridad Intercultural) previo a cada minga restaurativa, la JEP deberá solicitar a la autoridad departamental y/o local un Consejo de Seguridad ordinario y/o extraordinario para el análisis de las condiciones y adopción de medidas de seguridad.

16. En ese sentido, se ordenará a la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos Restaurativos impulsar la realización del Consejo ordinario y/o extraordinario contenido en el punto 8.6 del Protocolo de Seguridad Intercultural, previo a la minga restaurativa convocada por este auto para el 12, 13 y 14 de marzo de 2025 en el corregimiento El Diviso, Municipio de Barbacoas, en el marco del Proyecto Restaurativo Armonizándonos.

17. Así mismo, la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos Restaurativos deberá impulsar (i) las coordinaciones previas a la entrada a terreno (alistamiento) que le corresponde a cada entidad responsable de los asuntos de seguridad y riesgos contenido en el punto 8.7 del Protocolo de Seguridad Intercultural, previo a la minga restaurativa, (ii) las coordinaciones interinstitucionales durante la ejecución de la minga restaurativa y la permanencia de los comparecientes en el lugar a desarrollar las actividades del PRE Armonizándonos contenido en el punto 8.8 del Protocolo de Seguridad Intercultural e informar a la Unidad Nacional de Protección – UNP los listados definitivos de participantes en el PRE Armonizándonos, enviado con antelación al inicio de la minga restaurativa, que deberá contener los datos de los comparecientes, firmantes y demás personas que participarán en las actividades de la minga restaurativa.

18. Se convocará al Ministerio Público y se invitará a la Misión de Verificación de la ONU, a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Colombia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Instituto CAPAZ, para que, de acuerdo con sus competencias y su mandato, respectivamente, participen y acompañen la minga restaurativa convocada en esta providencia. Su participación en dicho espacio deberá ser confirmado a través de info@jep.govco, con copia al correo electrónico juan.salas@jep.gov.co.

19. Se delegará a los profesionales especializados grado 33, Julián Andrés Roa Valencia y Érika Jazmín Garzón Daza, adscritos a este Despacho judicial, para que participen y coordinen las actividades que se desarrollarán en la minga restaurativa convocada en esta providencia.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y en virtud de las facultes constitucionales, legales y reglamentarias, este Despacho de la Sala de Reconocimiento,

IV. RESUELVE

PRIMERO. – **CONVOCAR** a la Organización 3 y a los 13 firmantes y comparecientes de las extintas FARC-EP que han participado de la primera fase del PRE Armonizándonos a una minga restaurativa que se realizará el 12, 13 y 14 de marzo de 2025, en la comunidad



Las Palmas, corregimiento El Diviso, resguardo Tortugaña Telemi, municipio de Barbacoas (Nariño).

SEGUNDO. - ORDENAR a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que, en el marco de sus competencias y a través de las Oficinas Asesoras respectivas, preste el apoyo requerido para alcanzar los objetivos previstos y participe de manera presencial en el espacio técnico convocado, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. - ORDENAR a la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos Restaurativos de la Secretaria Ejecutiva impulsar las actividades previas, durante y posterior a la minga restaurativa convocada por esta providencia atendiendo a lo establecido en el *“Protocolo de Seguridad Intercultural, en clave de Prevención y Protección para Víctimas, Comunidades y Comparecientes en el marco del Proyecto Restaurativo Armonizándonos Comunidad Indígena Awá del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, construido para tal fin.

CUARTO. - DELEGAR a los profesionales especializados grado 33, Julián Andrés Roa Valencia y Érika Jazmín Garzón Daza, adscritos a este Despacho judicial, para que participen y coordinen las actividades de la minga restaurativa convocada en esta providencia.

QUINTO. - NOTIFICAR esta decisión, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a las autoridades étnicas y a la Organización 3, a los firmantes y comparecientes de las extintas FARC-EP del Caso 02 y su equipo de defensa que se relacionan en el anexo reservado, a la Procuraduría delegada con Funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz y a las Oficinas Asesoras de la Secretaría Ejecutiva concernidas en esta providencia.

SEXTO. - COMUNICAR esta decisión, por intermedio de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento, a la Misión de Verificación de la ONU, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Colombia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Instituto CAPAZ.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BELKIS FLORENTINA IZQUIERDO TORRES

Magistrada

